

Si lo paran para cuestionarlo

Guarde la calma. No huya. No discuta, ni resista ni obstruya a la policía, aunque sea inocente y la policía esté violando sus derechos. Mantenga siempre las manos donde la policía las pueda ver.

Pregunte si es libre para irse. Si el oficial dice que sí, aléjese con tranquilidad y en silencio. Si lo arrestan, tiene el derecho de saber por qué.

Usted tiene derecho de permanecer en silencio y no puede ser castigado por negarse a contestar preguntas. Si desea permanecer en silencio, dígame al oficial en voz alta. En algunos estados, tiene que dar su nombre si le piden que se identifique.

Usted no está obligado a dar permiso de que lo registren ni en su persona ni sus pertenencias, pero la policía puede registrarle la ropa si sospechan que tiene un arma. No debe oponer resistencia física, pero tiene derecho de negar permiso a más registros. Si usted consiente, esto le puede perjudicar después en un tribunal..

Si lo arrestan

No oponga resistencia al arresto, aun si piensa que es injusto que lo arresten.

Diga que desea permanecer en silencio y pida inmediatamente a un abogado. No dé ninguna explicación ni pretexto. Si no puede pagar por un abogado, tiene derecho a uno de manera gratuita. No diga nada, ni firme nada ni tome ninguna decisión sin un abogado.

Usted tiene derecho a una llamada local. La policía no puede escuchar si llama a un abogado. Prepárese a sí mismo y a su familia

en caso de que lo arresten. Memorice los teléfonos de su familia y de su abogado. Haga planes de emergencia si tiene hijos o toma medicamentos.

Consideraciones especiales para personas que no son ciudadanos:

- Pregunte a su abogado acerca del impacto a su condición migratoria si recibe una condena penal o se declara culpable de los cargos.
- No hable de su estatus migratorio con nadie excepto su abogado. • Mientras se encuentre en la cárcel, es posible que le visite un agente de inmigración. No responda a preguntas ni firme nada antes de hablar con un abogado.
- Lea cuidadosamente todos los documentos. Si no entiende o no puede leer los documentos, dígame al oficial que necesita un intérprete.

<https://www.aclu.org/know-your-rights/que-debe-hacer-si-la-policia/>



www.omahaabolitionresearch.org

Instagram, Twitter, FB: @omahaabolition

Guía para presentar quejas policiales

Omaha, NE

La Unidad de Asuntos Internos investiga las quejas de los ciudadanos contra los oficiales de policía de Omaha y / o empleados no jurados, (402) 444-5629.

Cualquier ciudadano puede obtener el formulario de queja necesario (disponible en inglés o español) en cualquiera de los siguientes lugares:

1. La oficina del alcalde
2. Todas las bibliotecas públicas de Omaha
3. Comisarías de Policía
4. Sede central - 505 South 15th Street
5. Visitando el sitio web de la ciudad de Omaha

https://police.cityofomaha.org/citizen_complaints

Para completar este formulario necesitará:

- **La fecha** de contacto con el funcionario o empleado: Utilice el formato MM/DD/AAAA
- **La hora** de contacto: Indique AM o PM al ingresar la hora
- **La ubicación** del contacto: Ingrese una dirección, o cruce de calles o nombre comercial
- **El nombre del empleado:** Incluya su número de serie o credencial o precinto si lo conoce
- **Qué evento** inició su contacto con el empleado: Incluya tantos detalles como sea necesario
- **Describe las acciones** tomadas por el empleado: Incluya tantos detalles como sea necesario
- **Su nombre:** Incluya su nombre y apellido
- **Su dirección:** Incluya su calle y dirección postal
- **Su número de teléfono:** Incluya su código de área y extensión si es necesario

¿Qué pasa después?

1. Después de completar el formulario, comuníquese con **La Unidad de Asuntos Internos al (402) 444-5629** y notifíqueles que está listo para formalizar su queja.
2. El Comandante de Asuntos Internos luego asignará el caso a un investigador para su seguimiento.
3. El investigador asignado comenzará comunicándose con usted para programar una entrevista. No firme el formulario de queja hasta que se encuentre en presencia del investigador de Asuntos Internos. Una vez firmado, el investigador de Asuntos Internos le proporcionará una fotocopia del formulario de queja.
NOTA: Se le permitirá traer un representante personal o asociado con usted a la entrevista si lo desea.
4. Una vez completada la investigación, el Jefe revisará el archivo del caso y hará una búsqueda de uno de los siguientes: **Sostenido:** hay pruebas suficientes para demostrar que la acusación es cierta.
No sostenido: no hay pruebas suficientes para probar o refutar la acusación.
Exonerado: el incidente ocurrió pero fue legal y adecuado.
Infundado: la queja o alegación se demuestra falsa.
Fracaso de la política: el incidente puede o no haber ocurrido, pero la investigación reveló prácticas, políticas y / o procedimientos defectuosos.
5. Se le notificará los resultados de la investigación mediante una carta del Jefe de Policía.

Si no está satisfecho con la revisión interna, puede presentar una solicitud ante la Junta de Revisión Ciudadana para su revisión:

Para completar este formulario, necesitará la información de su queja policial. Si desea solicitar una revisión, debe hacerlo dentro de los 10 días posteriores a la notificación del resultado de su queja.

https://police.cityofomaha.org/images/CCRB_Request_for_Review_v3.pdf

Proceso de la Junta de Revisión Ciudadana

Debido a las disposiciones de la Carta de la Ciudad, el Código Municipal de Omaha 23-25, así como el Acuerdo de Negociación Colectiva entre la Ciudad y el Sindicato de la Policía, los procedimientos de la junta de revisión se consideran confidenciales y no estarán abiertos al público ni a los medios de comunicación. Después de recibir su solicitud, la Junta de Revisión Ciudadana "revisará el proceso de investigación y los resultados de la queja". Durante la revisión, la junta identificará áreas de preocupación en el proceso de investigación, violaciones de los Procedimientos Operativos Estándar o ausencia de procedimientos, capacitación, etc. Luego, la junta emitirá sus recomendaciones y hallazgos al Alcalde. Los hallazgos de la junta se envían confidencialmente al alcalde, quien tiene la discreción de proporcionar información a las partes relevantes parties.